

de dividir el número de plazas que corresponda proveer al Tribunal—23 en este caso—por el obtenido por el opositor—el 4—, y que aunque alcanzó la misma puntuación que el señor Erro Martincorena fueron desempataados por el Tribunal, correspondiéndole al reclamante, por ser de menor edad, el número posterior, razón por la que existe la diferencia de número en la lista entre ambos opositores al tener que intercalar entre sus respectivos coeficientes los intermedios. Se rectifica la fecha de nacimiento con que figura en la lista general; dice: 18 julio 1944; debe decir: 18 agosto 1944.

Número 741.—Doña Pilar Rodríguez Tapia, porque las opositoras contra las que reclama actuaron ante el segundo Tribunal, correspondiéndoles el lugar en que figuran en la lista por confeccionarse ésta de acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio dividiendo el número de plazas que corresponde proveer al Tribunal por el obtenido por cada opositor, y no por la puntuación, como interesa al reclamante.

Número 2.584.—Doña María Asunción Merino Rubio, porque los servicios interinos que reclama son posteriores a la fecha de cierre de las hojas, 6 de diciembre de 1965, en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes.

Número 2.645.—Don Jesús Moragues Mayor, porque los servicios interinos que reclama son posteriores a la fecha del cierre de las hojas.

Número 2.759.—Doña Felisa Jiménez Núñez, porque los servicios interinos que reclama son posteriores a la fecha del cierre de las hojas.

Número 2.894.—Don Bienvenido Pérez Sánchez, porque los servicios interinos con que figura son los que le corresponde, ya que los que reclama son posteriores a la fecha del cierre de las hojas 6 de diciembre de 1965.

Número 3.409.—Don Modesto J. Marín Ferres, porque no empata en coeficiente y los servicios interinos sólo se consignan en este caso, aparte que los que reclama son servidos con posterioridad a 6 de diciembre de 1965, fecha del cierre de las hojas.

Número 3.686.—Don Higinio León Tur, porque el coeficiente con que figuran los Maestros que indica del segundo Tribunal de Madrid es el que les corresponde, ya que de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio la lista se forma de mayor a menor con los coeficientes que resultan de dividir el número de plazas que corresponde proveer al Tribunal—no por el que provee—por el obtenido por el opositor, y no se forma por la puntuación, conforme interesa al reclamante.

Número 4.180.—Doña Carmen Sánchez Alonso, porque las opositoras contra las que reclama actuaron ante el segundo Tribunal, correspondiéndole el lugar en que figuran en la lista por confeccionarse ésta de acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Magisterio dividiendo el número de plazas que corresponde proveer al Tribunal por el obtenido por el opositor, y no por la puntuación, como interesa al reclamante.

Tercero.—Aquellos Maestros que por haberles sido estimada su reclamación han variado el número de orden en la lista conservarán, no obstante, el mismo número de Registro del Personal con que figuran en la lista general provisional.

Cuarto.—Elevar a definitiva, con las rectificaciones que anteceden, la lista general provisional de Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada por Orden de 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), que fué publicada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de febrero de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento de 2, 6 y 9 de marzo).

Quinto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a la colocación en la lista, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que cesan en sus cargos dos Directores de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por convenir así a los intereses de la enseñanza, teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto cesen con efectos de 30 de septiembre próximo las Directoras de las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que más abajo se relacionan, que servían sus cargos con carácter provisional en comisión de servicio, quienes se incorporarán a los Institutos de donde proceden el día 1 de octubre venidero:

Doña María Teresa Cabetas Hernández, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, y en comisión de servicio Directora de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Doña Eliana López Mosnier, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Irún y en comisión de servicio Directora de la Sección Filial número 2, femenina, del Instituto femenino de San Sebastián.

Por las Entidades colaboradoras correspondientes se procederá a hacer la propuesta reglamentaria con la mayor urgencia del Catedrático o Profesor que con carácter provisional o accidental deba hacerse cargo de la dirección de la Sección Filial respectiva a partir de 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Granada a don Fernando Esteve Chueca.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Fernando Esteve Chueca Catedrático numerario de «Botánica, primero y segundo» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Santiago a don José Mansanet y Mansanet.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Mansanet y Mansanet Catedrático numerario de «Botánica, primero y segundo» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de mayo de 1967 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del Grupo XIII, «Cultivos leñosos», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia y se nombra Catedráticos numerarios a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio) para cubrir la cátedra del Grupo III, «Cultivos leñosos», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid y Valencia;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y en su virtud nombrar Catedráticos numerarios con carácter provisional del Grupo XIII, «Cultivos leñosos», de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia a don Jesús Antonio Sánchez-Capuchino Lloréns, y de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid a don Fernando Gilabert Ve-

larde, quienes percibirán el sueldo anual de 137.700 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de '67.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media en el concurso de traslado de Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocados por Orden de 21 de diciembre de 1966.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril) para la resolución del concurso de traslado de la disciplina de «Filosofía» de Centros oficiales de Enseñanza Media, anunciado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1967),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Don José Barrios Gutiérrez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina», de Madrid procedente del Instituto femenino de Córdoba.

Don Francisco Hernán Munguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona, procedente del Instituto mixto de Reus.

Doña Aquilina Satue Alvarez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Zaragoza, procedente de la Sección Filial número 2 del Instituto femenino de Zaragoza.

Don Francisco Trujillo Marín, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Ciudad Real.

Don Demetrio Díaz Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña, procedente de la situación de supernumerario.

Don José Luis Blanco Pérez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo.

Don Antonio Ferraz Fayos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Córdoba.

Doña Rosa Santos Rodrigo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Castellón, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

Don José María Conejo Azcona, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Sabadell-Tarrasa, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Don Federico Sánchez Mora, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Don Miguel Mestre Navarro, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Castellón, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud.

Don José Francisco Córdoba Trujillano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Pontevedra, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere desde 1 de julio al 30 de septiembre del año en curso.

3.º Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el párrafo segundo del número 10 de la referida Orden de convocatoria.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas en los Institutos de Andújar, Baeza, Lúarca, Mérida, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Puertollano, Tortosa y Yecla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director general P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Enseñanza Media de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos, convocado por Orden de 14 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 del mismo mes) para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

1. La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente:

Don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal.

Don José Miguel Obradors del Amo, Jefe de la Sección Segunda de la Subsecretaría-Personal del Ministerio de Justicia.
Don José Garrido Falla, Jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Superior de Personal.

2. El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en Pamplona, lugar de residencia del aspirante admitido, a cuyo fin en el Gobierno Civil de la capital citada se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación del aspirante y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá de dicho Tribunal. Por último devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

3. De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...